



ME LLENA DE ORGULLO
H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

CONTRALORIA

ACTA NÚM. 19 /2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO

1 de 4

En el Municipio de Nogales, del Estado Libre y Soberano de Veracruz de Ignacio de la Llave, siendo las Nueve horas, del día 31 de Enero del año dos mil veintidós, reunidos en el recinto que ocupa la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, sito en Avenida Juárez número doscientos cuarenta y cuatro, de la Cabecera Municipal, se da inicio a la Sesión Extraordinaria de Cabildo convocada con fundamento en los artículos 28, 29, 30, 32 y 36 fracción I, y demás relativos 27 fracción I, y demás relativos y aplicables de la Ley Orgánica del Municipio Libre del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, artículos 113, 114, 117, 118, 121 y demás relativos y aplicables del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; bajo la siguiente orden del día: 1.- Lista de Asistencia; 2.- Declaración del Quórum Legal; 3.- Presentación, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; del Proyecto de Acuerdo mediante el cual, se autoriza prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u oficinas autorizadas al día veintiocho de Marzo del año dos mil veintidós; 4.- Cierre del acta;----- Una vez aprobado el proyecto de Orden del Día, se procedió a su desahogo.

----1.- **Lista de Asistencia;** se pasa lista de asistencia encontrándose presentes el Ciudadano Ernesto Torres Navarro, Presidente Municipal Constitucional; la Ciudadana Silvia Castillo Rivas, Síndica Municipal; la Ciudadana Yeudel Luna Espinoza, Regidora Primera del Partido Verde Ecologista de México (PVEM); el Ciudadano Feliciano Romero Martínez, Regidor Segundo del Partido Movimiento de Regeneración Nacional (MORENA) y el Ciudadano Eloy Enríquez Merino, Regidor Tercero del Partido Acción Nacional (PAN). Así mismo se hace constar la presencia de los C. **JOSÉ MARCELO AGUILAR LÓPEZ** y **MIRIAM ROJAS GONZÁLEZ**, el primero quien es Tesorero Municipal y la segunda es Titular del Órgano de Control Interno. -----

----2.- **Declaración del Quórum Legal.** Al encontrarse presentes la totalidad de los ediles integrantes del H. Ayuntamiento, se estableció el quórum legal necesario para la celebración de la Sesión de Cabildo, en términos de lo previsto por el artículo 29; de la Ley Orgánica del Municipio Libre.-----

----3.- **Presentación, análisis y en su caso aprobación del Honorable Ayuntamiento Constitucional de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave; del Proyecto de Acuerdo mediante el cual, se autoriza prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal**

-Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Enero del año dos mil veintidós.

AV. JUÁREZ 244, COL. CENTRO / C.P. 94720

01(272) 72.7.00.32 / 72.7.09.60 / 72.7.29.66

h.ayuntamiento2022-2025@nogales.gob.mx / nogalesver2022.2025@gmail.com



REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA TERCERA

REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA TERCERA

REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA TERCERA

REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA TERCERA

PRESIDENCIA
SINDICATURA

PRESIDENCIA
SINDICATURA

PRESIDENCIA
SINDICATURA

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
TESORERÍA



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ 2022 - 2025

ACTA NÚM. 19 /2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO 2 de 4

u oficinas autorizadas al día treinta y uno de Marzo del año dos mil veintidós.

CONSIDERACIONES

PRIMERO. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 113 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, es objeto del Impuesto Predial: La propiedad de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio; La posesión de predios urbanos, suburbanos o rurales ubicados en el Municipio, en términos del derecho común, la Ley de Catastro y su Reglamento; y La propiedad o posesión ejidal o comunal.

SEGUNDO. Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 114 del Código en comento, son sujetos del Impuesto Predial: Los propietarios o poseedores de predios urbanos, suburbanos o rurales; Los propietarios o poseedores de predios ejidales o comunales; Los copropietarios y los coposeedores; IV. Los nudos propietarios, los titulares de certificados de vivienda y de participación inmobiliaria; y El fideicomitente y, en su caso, el fiduciario, en tanto no le transmitan la propiedad del predio al fideicomisario o a otras personas, en cumplimiento al contrato de fideicomiso.

TERCERO. -El Impuesto Predial se causará anualmente y se liquidará y pagará conforme a la tasa que sobre la base gravable autorice el Congreso en la Ley de Ingresos del Municipio para el ejercicio fiscal de que se trate, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 117 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

CUARTO. Que de conformidad a lo señalado en el artículo 118 del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, el pago del Impuesto Predial será semestral y se realizará dentro de los meses de enero y julio de cada año, en la Tesorería u oficinas autorizadas. Los sujetos de este impuesto que opten por el pago anual podrán efectuarlo en el mes de enero, en una sola exhibición y, en este caso, obtendrán un descuento del veinte por ciento, incluidos quienes paguen la cuota mínima. Este plazo podrá prorrogarse hasta una fecha que no exceda del mes de marzo, por acuerdo del Cabildo, del que deberá informarse al Congreso.

QUINTO.- Que de acuerdo a lo que señala el artículo 121 del Código en estudio, los contribuyentes del impuesto predial que sean pensionados o jubilados y, en caso de fallecimiento de éstos, la viuda o concubina legalmente reconocida, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento de la Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Enero del año dos mil veintidós.

REGIDURÍA PRIMERA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025

SINDICATURA PRESIDENCIA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025

SECRETARÍA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025

REGIDURÍA SEGUNDA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025

REGIDURÍA TERCERA H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025

CONTROL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE NOGALES, VERACRUZ 2022-2025



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ.
2022-2025

ACTA NÚM. 19 /2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
3 de 4

importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de la casa habitación del contribuyente y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente. Las personas mayores de sesenta años, contribuyentes de este impuesto, que no se encuentren en los supuestos descritos, también tendrán derecho a obtener el descuento al que se refiere el párrafo anterior, previo cumplimiento de los requisitos señalados en el mismo, si el valor catastral del inmueble correspondiente no excediere de seis mil salarios mínimos. Las instituciones que se rijan por la Ley de Instituciones de Beneficencia Privada para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, tendrán derecho a un descuento del cincuenta por ciento del importe anual a pagar, previa acreditación fehaciente de los supuestos respectivos y de encontrarse al corriente en el pago de este impuesto. Esta prerrogativa se aplicará únicamente a un inmueble, siempre que se trate de las instalaciones donde operen y el pago se realice durante los meses de enero o febrero del ejercicio correspondiente.

SEXTO. Que en términos de lo previsto en el artículo 118 segundo párrafo del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; En tal virtud, considerando lo expuesto y fundado el H. Ayuntamiento dicta el siguiente: -----

ACUERDOS

PRIMERO.- Se aprueba por **UNANIMIDAD** prorrogar el plazo para el pago anual del Impuesto Predial en la Tesorería Municipal u oficinas autorizadas al día Veintiocho de febrero de dos mil veintidós, en términos de los Considerandos del presente acuerdo, y a lo previsto en el Libro Tercero, Título Primero, Capítulo I del Código Hacendario Municipal para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

SEGUNDO.- En consecuencia; se Notifica en este acto al Titular de la Tesorería Municipal del H. Ayuntamiento de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

TERCERO.- Comuníquese el presente acuerdo a la Diputación Permanente del Honorable Congreso del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, para su conocimiento y efectos legales conducentes.

4.- Cierre del acta. No habiendo otro asunto que tratar, siendo las Diez horas del mismo día de su inicio, se da por terminada la presente Sesión

-Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Enero del año dos mil veintidós.-

REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA TERCERA

REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA CUARTA
REGIDURÍA QUINTA
REGIDURÍA SEXTA
REGIDURÍA SÉPTIMA
REGIDURÍA OCTAVA
REGIDURÍA NOVENA
REGIDURÍA DÉCIMA
REGIDURÍA UNDÉCIMA
REGIDURÍA DUODÉCIMA
REGIDURÍA TRECEAVIA
REGIDURÍA CATORCEAVIA
REGIDURÍA QUINCEAVIA
REGIDURÍA DIECISENTEAVIA
REGIDURÍA DIECINUEAVIA
REGIDURÍA VEINTIUNA
REGIDURÍA VEINTIDOSA
REGIDURÍA VEINTITRES
REGIDURÍA VEINTICUATRO
REGIDURÍA VEINTICINCO
REGIDURÍA VEINTISIX
REGIDURÍA VEINTISIETE
REGIDURÍA VEINTIOCHO
REGIDURÍA VEINTINUEVE
REGIDURÍA TRIGÉSIMA

CONTRALORÍA
REGIDURÍA PRIMERA
REGIDURÍA SEGUNDA
REGIDURÍA TERCERA
REGIDURÍA CUARTA
REGIDURÍA QUINTA
REGIDURÍA SEXTA
REGIDURÍA SÉPTIMA
REGIDURÍA OCTAVA
REGIDURÍA NOVENA
REGIDURÍA DÉCIMA
REGIDURÍA UNDÉCIMA
REGIDURÍA DUODÉCIMA
REGIDURÍA TRECEAVIA
REGIDURÍA CATORCEAVIA
REGIDURÍA QUINCEAVIA
REGIDURÍA DIECISENTEAVIA
REGIDURÍA DIECINUEAVIA
REGIDURÍA VEINTIUNA
REGIDURÍA VEINTIDOSA
REGIDURÍA VEINTITRES
REGIDURÍA VEINTICUATRO
REGIDURÍA VEINTICINCO
REGIDURÍA VEINTISIX
REGIDURÍA VEINTISIETE
REGIDURÍA VEINTIOCHO
REGIDURÍA VEINTINUEVE
REGIDURÍA TRIGÉSIMA

Silvia Castilleja
SINDICATURA

TESORERÍA

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL NOGALES, VERACRUZ
2022 - 2025**

ACTA NÚM. 19 /2022 SESIÓN EXTRAORDINARIA DE CABILDO
4 de 4

Ordinaria Cabildo en el Municipio de Nogales, Veracruz de Ignacio de la Llave, firmando para debida constancia al calce y al margen los que en ella intervinieron ante la fe del Secretario del Ayuntamiento. -----



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
PRESIDENCIA



C. Ernesto Torres Navarro.
Presidente Municipal Constitucional



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
SINDICATURA



C. Silvia Castillo Rivas.
Síndico Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA PRIMERA



C. Yeudel Luna Espinoza.
Regidor Primero (PVEM)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA SEGUNDA



C. Feliciano Romero Martínez.
Regidor Segundo (MORENA)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
REGIDURÍA TERCERA



C. Eloy Enríquez Merino.
Regidor Tercero (PAN)



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
SECRETARÍA



C. Sergio Villanueva García.
Secretario del Ayuntamiento



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
TESORERÍA



C. José Marcelo Aguilar López
Tesorero Municipal



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE NOGALES, VERACRUZ
2022-2025
CONTRALORÍA



C. Miriam Rojas González
Titular del Órgano de Control Interno

-Sesión Extraordinaria de Cabildo, celebrada el día 31 de Enero del año dos mil veintidós.-